



MUNICIPIOS  
DE MONTEVIDEO

La devolución de los préstamos conforman un FONDO ROTATORIO que se destina a continuar financiando préstamos a otros vecinos de Montevideo.

**Intendencia de Montevideo**  
Acondicionamiento Urbano  
**DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT**  
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA  
Rehabilitación de Áreas Centrales

Edificio Sede, Piso 10  
18 de Julio 1360, CP 11200  
Tel.: (598 2) 1950 1681 - 1950 1733  
Fax: (598 2) 1950 1994  
orehabilitacionac@gmail.com

# OFICINA DE REHABILITACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS

## ¿DE QUÉ SE TRATA?

Es un programa que otorga préstamos, subsidios y asesoramiento técnico para:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las viviendas y edificios que presentan problemas de mantenimiento y deterioro, que requieran adecuaciones edilicias para hacerlas accesibles a las personas con discapacidad que integran el hogar.
- Mantener el valor histórico y arquitectónico de fincas y edificios y contribuir a mejorar el entorno urbano, rehabilitando el stock habitacional existente y en deterioro.

## ¿CUÁL ES EL DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS?

### Viviendas de propiedad común

Construcción de rampas, modificaciones en aberturas de acceso a las habitaciones, reforma de baños y cocinas, nivelación de pisos, cambio de equipamiento, herrajes y elementos de maniobra de aberturas, instalación sanitaria y eléctrica.

### Edificios de propiedad horizontal

Mejoramiento y reparación de las áreas comunes del edificio: eliminación de peldaños y nivelación de pisos en accesos principales, secundarios y circulaciones, construcción de rampas, pasamanos y barandas, adaptación de estacionamientos y ascensores.

## ¿QUIÉNES SERÁN DESTINATARIOS DE LOS PRÉSTAMOS?

Propietarios, promitentes compradores con promesa inscripta y poseedores de derechos sucesorios, con ingresos familiares entre 30 y 100 unidades reajustables. Usufructuarios o arrendatarios podrán gestionar el préstamo. En todos los casos el convenio lo firmará el propietario. Las casas o edificios deberán tener como destino principal el de vivienda familiar.

En caso de que la persona con discapacidad o su núcleo familiar no alcance el mínimo de ingresos requeridos para obtener el préstamo, se puede complementar el monto con ingresos de otros familiares o terceros, quienes deberán firmar junto al beneficiario en calidad de fiadores solidarios.

## MONTOS DE LOS PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS

### Viviendas de propiedad común

Los préstamos se otorgarán por un monto máximo de \$ 119.000 (pesos uruguayos). Podrán otorgarse subsidios (monto que no se devuelve), en caso que los técnicos del programa evalúen que la situación socioeconómica de los solicitantes y las obras acordadas lo ameritan. Los subsidios se otorgan junto con el préstamo y podrán ser de hasta el 30% del monto a devolver. Los subsidios se otorgarán para las obras de recuperación de fachada.

### Edificios de propiedad horizontal

El préstamo máximo será de \$ 696.000, no pudiendo superar los \$ 93.000 por unidad de vivienda del edificio. También en este caso podrán otorgarse subsidios por un máximo de 30% del monto a devolver con destino a la recuperación de fachadas.

**Aclaración:** El otorgamiento del subsidio queda a criterio del equipo técnico responsable, a partir de la evaluación arquitectónica y social de cada caso particular.

## DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO

Se firmará un convenio entre la Intendencia de Montevideo y el propietario de la vivienda, en el que se estipulen los derechos y obligaciones de cada parte. El monto a devolver será en moneda nacional, en cuotas mensuales y consecutivas a acordar en cada caso de acuerdo a la situación socioeconómica del destinatario. La cantidad de cuotas no podrá exceder de 60 siendo reajustables cada 6 meses por IPC. El atraso genera un interés por mora del 1% mensual capitalizable en los préstamos de propiedad individual y 2% mensual capitalizable en los préstamos de propiedad horizontal.

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los interesados deberán inscribirse en el Servicio de Tierras y Vivienda, Sector Rehabilitación de Áreas Centrales, Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo, Piso 10, 18 de Julio 1360, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15.

### Propiedad común

- Fotocopia de Cédula de Identidad de todas las personas que aporten ingresos al hogar.
- Comprobantes de ingresos (sueldos, pensiones, jubilaciones, otros).
- Fotocopia de facturas de OSE, UTE, Antel, gastos comunes.
- Fotocopia de facturas de impuestos domiciliarios, contribución inmobiliaria y tasa de saneamiento. Todos los tributos deben estar al día.
- Las personas que aspiren al préstamo y sean mayores de 70 años, deberán contar con una firma solidaria (persona menor de 70 años), de quien deberán presentar fotocopia de cédula, domicilio y comprobante de ingresos.

### Propiedad horizontal

- Fotocopia de factura de impuestos domiciliarios, contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento y gastos comunes de por lo menos 75% de las unidades. Todos los tributos deben estar al día.

## LOS SELECCIONADOS

Después de la visita técnica realizada por arquitecto/a y trabajador/a social, deberán presentar **dos presupuestos** detallados de las obras a realizar según lo acordado con los técnicos. Luego de aprobados los presupuestos se solicitará presentar **Certificado Notarial** que acredite la propiedad del inmueble.

En el caso de propiedad horizontal, se deberá presentar un **Testimonio Notarial de Acta de Asamblea** en la que conste que la Asamblea de copropietarios resolvió la solicitud del préstamo con las mayorías requeridas por la Ley (2/3 de los copropietarios que representen por lo menos 3/4 del valor del edificio), y otros puntos especificados en un instructivo que se entregará oportunamente.

